



Resolución Ministerial

Nº 215 -2022-MINCETUR

Lima, 16 AGO 2022

VISTOS, el Memorándum N° 547-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; el Informe N° 345-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP; y, el Memorándum N° 1018-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; y representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, desde 1998, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), uno de los más importantes mecanismos plurilaterales del mundo que se ocupa de asuntos relacionados a los intercambios comerciales entre las Economías miembro; y como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica, así como el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, el Perú ha presidido las reuniones del Foro APEC en los años 2008 y 2016; y nuevamente será presidencia y anfitrión de APEC en el año 2024, razón por la cual se considera importante contar con una mayor participación en las reuniones de dicho foro, lo que implica, entre otras acciones, participar activamente a todas las reuniones que se convoquen;

Que, en la ciudad de Chiang Mai, Reino de Tailandia, del 16 al 31 de agosto de 2022, se llevará a cabo la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 3) y reuniones conexas;

Que, en el marco de dichas reuniones, los días 21 y 22 de agosto del presente año se realizará el "Diálogo Público-Privado sobre la promoción de la transparencia de las notificaciones de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) a la OMC: Mejora de la exhaustividad y claridad de la información", iniciativa promovida por el Perú, liderada por la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, la cual busca desarrollar recomendaciones para la mejora de las notificaciones de



Obstáculos Técnicos al Comercio que las economías APEC presentan en la Organización Mundial del Comercio (OMC);

Que, en tal sentido, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señora Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, para que participe en el referido Diálogo así como en las gestiones y ensayos correspondientes previos al referido evento, en representación del MINCETUR;

Que, APEC asumirá los gastos de transportes, hospedaje y alimentación de dicho viaje, por lo que no irroga gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, sin requerir su publicación;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, mediante el informe del Vistos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, a la ciudad de Chiang Mai, Reino de Tailandia, del 17 al 24 de agosto de 2022, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

